

UTIC



# Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-10-2021-MPT

Talara, 22 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 786-10-2021-OPP-MPT de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 046-02-2021-MPT de fecha 11 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con base en el Informe N° 79-02-2021-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09 de febrero de 2021, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 046-02-2021-MPT de fecha 11 de febrero de 2021 que aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, que autorizó la transferencia de partidas para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, por un monto de S/ 41,526.00 (Cuarenta y un mil quinientos veintiséis y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, se ha verificado la existencia de un error contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 046-02-2021-MPT respecto del desagregado de los recursos transferidos, al consignar la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios que difiere de lo registrado en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000044 de fecha 11 de febrero de 2021 y en la Hoja de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Gastos por Resoluciones;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que, para la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021, la Dirección General de Presupuesto Público, a través del CONECTAMEF SEDE TUMBES, contrasta las resoluciones de alcaldía que aprueban la incorporación de mayores fondos públicos con la información ingresada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF. Por tanto, recomienda se modifique el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 046-02-2021-MPT de fecha 11 de febrero de 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 046-02-2021-MPT de fecha 11 de febrero de 2021, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de aprobar la desagregación los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021; sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar la genérica de gasto correcta conforme a la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000044;





# Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR de oficio el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 046-02-2021-MPT de fecha 11 de febrero de 2021, que aprobó la desagregación los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia Nº 017-2021, cuya redacción queda de la siguiente manera:

### “ARTÍCULO 1. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia Nº 017-2021, que autoriza la transferencia de partidas para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, por un monto de S/ 41,526.00 (Cuarenta y un mil quinientos veintiséis y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD 5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>41526.00”</b>
---------------------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General



**ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial



Copias:  
Interesados/G.M/OPP/OAI/UTIC/ARCHIVO/  
JFLTC/medf